PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL PRORROGA NRO. 2 AL CONTRATO NRO. 8603224 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y UNION TEMPORAL UT BIO-KONEKTO

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor los documentos allegados por la empresa contratista, en los cuales se establece lo siguiente:

El supervisor del contrato de compraventa y/o suministro CO1.PCCNTR. 8603224 de 2025, cuyo objeto consiste en efectuar la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DEL SENA REGIONAL TOLIMA"**, solicita la aprobación de la Prórroga del plazo de ejecución contractual, para lo cual remite el Informe de Supervisión GCCON-F-031 V04, junto con los soportes técnicos y el requerimiento formal presentado por la empresa contratista UT BIO-KONEKTO.

1. El día 23 de febrero de 2026, se presenta solicitud formal de modificación del plazo contractual por la Unión Temporal BIO-KONEKTO, en calidad de contratista, ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Tolima, con sede en Ibagué. La petición se formula dentro del marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.8603224 de 2025, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES NO CONVENCIONALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL".** En términos sustanciales, el contratista solicita la ampliación del plazo de ejecución por noventa y dos (92) días calendario, proponiendo como nueva fecha de terminación el **31** de mayo de 2026".

La solicitud se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias externas, imprevisibles y no imputables al contratista que han afectado la ejecución del componente de contenedores, el cual

representa el 48% del valor total del contrato. Aunque los equipos asociados al proyecto se encuentran disponibles en bodega, su entrega no resulta viable en tanto el contrato exige su instalación integral dentro de los contenedores para efectos de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Desde el punto de vista técnico y logístico, el contratista expone que, durante la fase inicial de ejecución, fue necesario realizar ajustes sustanciales a los diseños de los ambientes de formación tras visitas técnicas en sitio y comités de validación con el equipo de supervisión. Dichas modificaciones implicaron cambios en distribución eléctrica, redes hidrosanitarias, accesos, ubicación de mobiliario empotrado y elementos arquitectónicos, lo que obligó a remitir planos definitivos al fabricante internacional en fecha posterior a la orden inicial de producción.

Adicionalmente, el fabricante informó la imposibilidad de cumplir la fecha de entrega inicialmente prevista debido a la priorización de un pedido de mayor volumen, así como a la suspensión temporal de actividades productivas derivada del periodo de vacaciones asociado al año nuevo chino. Como resultado, la producción de los contenedores se reprogramó con fecha estimada de entrega en puerto de origen el 5 de abril de 2026, a lo cual debe sumarse el tiempo de tránsito marítimo hacia Colombia, los procesos logísticos de nacionalización, transporte interno, ensamblaje e instalación final.

En este contexto, el contratista sostiene que la ampliación del plazo constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, preservar el equilibrio económico del contrato y evitar riesgos de incumplimiento, reprocesos o controversias administrativas. La petición se formula bajo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y buena fe que rigen la contratación estatal, dejando constancia expresa de que las causas del retraso no son atribuibles al contratista sino a condiciones operativas propias de la cadena internacional de suministro.

Finalmente, la Unión Temporal reitera su disposición para efectuar entregas parciales de los componentes disponibles, brindar acompañamiento técnico a las obras civiles requeridas para la instalación de los contenedores y coordinar actividades logísticas con las instituciones beneficiarias del proyecto, en aras de asegurar la continuidad y culminación adecuada de la ejecución contractual.

2. El día 25 de enero de 2026 fue allegado Informe de Supervisión No. 2 del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8603224 de 2025 ante el Director Regional **para revisión y ajuste**, así como el cronograma actualizado y soporte de seguridad social del contratista, en el cual se presenta el

análisis técnico, administrativo y contractual del estado de ejecución del contrato, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.

Mediante el referido informe se certifica que el contrato se encuentra en ejecución y que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales verificables a la fecha, incluyendo la constitución y ampliación de garantías, el mantenimiento de los precios ofertados, la atención oportuna a los requerimientos de la entidad, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y la participación en los comités y actividades de seguimiento convocados por la entidad.

Igualmente, el informe técnico evidencia que, dada la naturaleza del contrato de compraventa con instalación, los bienes objeto del mismo no pueden ser recibidos parcialmente sin su instalación y puesta en funcionamiento, razón por la cual, pese a la disponibilidad de equipos, no se han generado hechos generadores de pago ni ejecución financiera del contrato a la fecha del informe.

Adicionalmente, en el análisis técnico y logístico presentado por el apoyo a la supervisión se expone que el componente correspondiente a los contenedores modulares presenta ajustes en los tiempos de fabricación, despacho e importación internacional, derivados de adaptaciones de diseño requeridas para su implementación en las instituciones educativas beneficiarias, así como de los tiempos propios del tránsito marítimo, nacionalización e inspección aduanera, circunstancias que se califican como ajenas al control directo del contratista.

El informe en mención, concluye que el contratista ha adelantado las gestiones de compra, fabricación e importación de los bienes objeto del contrato, soportadas en órdenes de compra, pagos y confirmaciones de despacho, y que las circunstancias descritas constituyen factores objetivos que inciden en el cronograma de ejecución contractual.

Se constata se allegó ante la supervisión certificación remitida por el contratista a la supervisión, certificación expedida el 25 de febrero de 2026 por ASOPAGOS S.A., mediante la cual se acredita que la sociedad KONEKTO S.A.S., identificada con NIT 900.818.732-1, efectuó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales mediante planilla No. 36288542, tipo E, con fecha de pago 9 de febrero de 2026, correspondiente a los periodos de cotización de enero de 2026 para pensión y febrero de 2026 para salud.

Que adicionalmente el 11 de febrero de 2026 Revisor Fiscal de KONEKTO S.A.S. certificó que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación

Familiar, respecto del personal vinculado, durante los últimos seis (6) meses calendario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En efecto, la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales constituye requisito previo para la realización de pagos y para la continuidad de la ejecución contractual, evidenciándose con los documentos allegados que el contratista mantiene al día sus obligaciones legales y contractuales en esta materia.

Adicionalmente, en el expediente contractual reposa comunicación emitida el 9 de febrero de 2026 por la empresa Zhejiang Putian Integrated Housing Co., Ltd., fabricante de los contenedores modulares objeto del contrato, mediante la cual se informa a BioAnalytica S.A.S., en calidad de proveedor autorizado, la reprogramación de la fecha de despacho correspondiente a la orden de compra No. PTH2505088.

Según lo manifestado por el fabricante, durante el proceso de producción se presentó escasez de materias primas esenciales, particularmente acero y paneles termoacústicos, situación que generó una acumulación extraordinaria de órdenes de fabricación y la consecuente modificación de los turnos de producción inicialmente asignados.

Como resultado de dichas circunstancias, el fabricante comunicó la necesidad de trasladar la fecha estimada de envío de los contenedores modulares para el 5 de abril de 2026, circunstancia que constituye un factor externo, sobreviniente y no imputable al contratista, con incidencia directa en los tiempos de suministro e instalación de los bienes objeto contractual.

En consecuencia, la situación descrita impacta el cronograma de ejecución del contrato al tratarse de un evento logístico y productivo ajeno al control directo del proveedor, lo cual sustenta la adopción de medidas administrativas orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la correcta instalación de los bienes y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Por lo anterior, conforme al análisis técnico, operativo y contractual contenido en el informe allegado, la supervisión concluye que las condiciones expuestas justifican la adopción de medidas administrativas orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la calidad de los bienes a suministrar y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación.

Por lo anterior se requiere modificar el Contrato nro. CO1.PCCNTR. 8603224 de 2025 así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula PLAZO DE EJECUCION del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de mayo de 2026

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Solicitud formal de modificación del plazo contractual por la Unión Temporal BIO-KONEKTO del 23 de febrero de 2026 presentada ante el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Regional Tolima. b) Comunicación emitida el 9 de febrero de 2026 por la empresa Zhejiang Putian Integrated Housing Co., Ltd. c) Informe de Supervisión No. 2 del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8603224 de 2025 del 25 de enero de 2026.d) Cronograma actualizado allegado el día 25 de enero de 2026 como anexo al informe de Supervisión No. 2 del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8603224 de 2025 ante el Director Regional. e) Certificación pago de aportes a seguridad social expedida el 25 de febrero de 2026 por ASOPAGOS S.A., f) Certificado emitido por el revisor fiscal expedido el 11 de febrero de 2026, acreditando que la empresa KONEKTO S.A.S. se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Director Regional (E]

FERNANDO ANDRES AREVALO JIMENEZ
Representante Legal
UT BIO KONEKTO- SISELCOM
C.C. N°.94.487.156
Email : info@conekto.co;
comercial@bioanalytica.co

Elaboró: Paula Jimena Bermúdez López – Abogada Grupo de Apoyo mixto- Gestión contractual – Dirección Regional

Revisó: – Lina Lizeth Martínez Calderón - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto